

Dec. núm. 201-24 que declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción de aulas, una porción de terreno de 5,035.60 metros cuadrados, ubicada en el municipio de Pedro Brand, provincia Santo Domingo, propiedad de Inmobiliaria Geraldino, S.R.L. G. O. No. 11146 del 15 de abril de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 201-24

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El oficio núm. MINERD-DESP. 0950, del 25 de marzo de 2024, remitido por el ministro de Educación a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición, por parte del Estado dominicano, para ser utilizada en la construcción de aulas, de la parcela núm. 309521833964, con una extensión superficial de 5,035.60 m², amparada en el certificado de título matrícula núm. 2400066377, ubicada en el municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo, emitido a favor de **Inmobiliaria Gerardino, S. R. L.** por el registrador de títulos de Santo Domingo.

ARTÍCULO 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al registrador de títulos de Santo Domingo y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER